

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR Y LA FEDERACION DEPORTIVA DEL CARCHI, PARA LA CONTRATACIÓN DE UN ENTRENADOR DE BOXEO PARA LA ESCUELA DE BOXEO DEL CANTÓN BOLÍVAR.

INTERVINIENTES.-

Intervienen en la suscripción del presente Convenio, por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Bolívar, representado por el Señor Jorge Angulo Dávila, en su calidad de Alcalde, conforme consta de los documentos que se adjuntan, a quien en adelante se denominará **"G.A.D.BOLÍVAR"**; y, por otra parte Federación Deportiva del Carchi, representada por el Ing. Jairo Santiago Delgado Ramos en su calidad de Representante Legal conforme se certifica con los documentos que se anexan, a quienes se les denominará **"FEDECARCHI"**, quienes en forma libre y voluntaria convienen en suscribir el presente **CONVENIO**, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTES.-

La Federación Deportiva del Carchi presenta la propuesta con la finalidad de suscribir un convenio en el que de manera mancomunada el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Bolívar (**G.A.D. BOLÍVAR**), y Federación Deportiva Provincial del Carchi (**FEDECARCHI**) inviertan recursos de manera adecuada en el fomento deportivo del cantón, aprovechando el recurso humano que tiene la provincia en diferentes deportes, los cuales se han convertido en un potencial deportivo para la provincia y el país, cuyos objetivos específicos buscan: realizar un trabajo conjunto en la contratación de un entrenador en la disciplina de Boxeo, con el fin de coordinar un trabajo conjunto entre las escuelas de formación deportiva de las dos instituciones, realizar un trabajo coordinado con entrenadores de FEDECARCHI a fin de buscar y seleccionar talentos de las Escuelas de Iniciación y Formación para que sean parte de las selecciones de la provincia del Carchi, crear una buena imagen institucional de las entidades a ser partícipes del proyecto proporcionar a la niñez y juventud del cantón un medio por el cual se evite problemas sociales.

Se conoce que lo mejores talentos deportivos juveniles provienen de las comunidades del sector rural de nuestro cantón, es por esto que es importante fortalecer los procesos de entrenamiento dirigidos a buscar el mejoramiento tanto coordinativo como condicionante para que de esta manera se vaya intensificando el desarrollo psico-motriz en la práctica deportiva y la identificación de talentos, motivando a que la niñez y juventud a más de practicar deporte de una manera guiada y correcta haga buen uso de su tiempo libre.

De conformidad con el **Art. 24** de la Constitución de la República del Ecuador, señala que *"las personas tienen derecho a la recreación y al esparcimiento, a la práctica del deporte y al tiempo libre"*.

(10)



El **Art. 381** de la Constitución de la República del Ecuador, señala que: *“el Estado protegerá, promoverá y coordinará la cultura física que comprende el deporte, la educación física y la recreación, como actividades que contribuyen a la salud, formación y desarrollo integral de las personas; impulsará el acceso masivo al deporte y a las actividades deportivas a nivel formativo, barrial y parroquial; auspiciará la preparación y participación de los deportistas en competencias nacionales e internacionales, ...”* por tanto, las municipalidades deben contribuir a promover, apoyar y estimular el desarrollo del deporte;

El **Art. 54** del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala que son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: *q) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón;*

El **Art. 29** de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, señala que las: *“Las Ligas Deportivas Cantonales son las organizaciones deportivas con personería jurídica y dentro de sus respectivas jurisdicciones contribuyen a la formación deportiva de las y los deportistas a través de los clubes deportivos especializados”.*

El **Art. 33** de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, señala que: *“Las Federaciones Deportivas Provinciales cuyas sedes son las capitales de provincia, son las organizaciones que planifican, fomentan, controlan y coordinan las actividades de las asociaciones deportivas provinciales y ligas deportivas cantonales, quienes conforman su Asamblea General.*

El **Art. 94** de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, señala que: *Los Gobiernos Autónomos Descentralizados, ejecutarán actividades deportivas, recreativas con un espíritu participativo y de relación social, para la adecuada utilización del tiempo libre para toda la población.*

Estas actividades deportivas fomentarán el deporte popular y el deporte para todos, sea en instalaciones deportivas o en el medio natural, para lo cual contarán con el reconocimiento y apoyo de dichos gobiernos.

SEGUNDA.- OBJETO:

Con los antecedentes señalados, “EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR”, “LA FEDERACIÓN DEPORTIVA DEL CARCHI”, cumpliendo con su objetivo fundamental de promover y patrocinar las actividades recreativas y deportivas en beneficio de la colectividad del cantón; están facultados para la suscripción del presente convenio, que busca alcanzar lo siguiente: Estructurar las ESCUELAS DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA PERMANENTES en el cantón Bolívar en la disciplina de boxeo, a fin de masificar el deporte en el cantón, mejorar el estilo de vida e identificando y potencializando los talentos deportivos del cantón.

TERCERA.- APORTACIONES Y COMPROMISOS:

Para el objeto descrito en la cláusula anterior, los comparecientes resuelven hacer las siguientes aportaciones y compromisos:

3.1.- EL MUNICIPIO:

3.1.1 Cooperar en la creación de escuelas de iniciación y formación deportiva permanente en la disciplina de boxeo, que permita a la niñez y juventud del Cantón Bolívar realizar este tipo de actividades.

3.1.2 Aportar con la cantidad de \$9.996,00 dólares los mismos que serán transferidos de forma mensual por 12 meses en la cantidad de \$833,00, recursos que serán destinados al pago de 1 entrenador de Boxeo, los mismos que serán tomados de la partida presupuestaria N° 53.02.99.04; denominada: Fortalecimiento de la Cultura en el Cantón Bolívar; cuyo valor será acreditado a la cuenta Banco Pichincha No 3348744204 a nombre de la Federación Deportiva del Carchi, para que sean los responsables directos de la contratación.

3.1.4 Dar seguimiento permanente durante la ejecución del convenio.

3.1.5 Coordinar las actividades de las instituciones a fin de optimizar recursos.

3.1.7 Incentivar en cada una de las Juntas Parroquiales y Comunidades del Cantón para ser partícipes en las escuelas de Formación Deportiva.

3.1.8 Evaluar, al término de seis y doce meses los resultados, para identificar las potencialidades existentes en cada parroquia y determinar la factibilidad de la especialización en alguna disciplina.

3.2.- FEDERACION DEPORTIVA DEL CARCHI:

3.2.1 Cooperar en la creación de escuelas de iniciación y formación deportiva permanente en la disciplina de boxeo, que permita a la niñez y juventud del Cantón Bolívar realizar este tipo de actividades.

3.2.2 Aportar con la cantidad de \$5600,00USD anuales, destinados al pago de un entrenador de boxeo por un valor anual de \$ 5600, mismos que serán tomados de la partida presupuestaria 51.05.10 salarios que serán pagados de manera directa por la FDC.

3.2.3 Contratar al entrenador de Boxeo el mismo que será seleccionado por el departamento técnico metodológico de la Federación Deportiva del Carchi.

3.2.4 Capacitación permanente del entrenador con la finalidad de tener una Fuerza Técnica de calidad.

3.2.5 Planificar de manera semanal, mensual y trimestral conjuntamente con el GAD BOLÍVAR a fin de ir evaluando y corrigiendo errores.

9



DM-Bolívar

3.2.6 Cubrir necesidad de implementación de los seleccionados de nuestra provincia para los eventos nacionales.

3.2.7 Dotar de la implementación necesaria a la escuela de iniciación y formación deportiva.

3.2.8 Organizar la Velada Boxística conjuntamente con el GAD BOLÍVAR.

3.2.9 Control técnico metodológico del entrenador en la disciplina de boxeo.

3.4. COMPROMISO CONJUNTO:

3.5.1. Socializar la acción conjunta de las partes en la ejecución del presente convenio.

3.5.2. Conformar la comisión encargada de vigilar y supervisar la ejecución del presente convenio, en cuanto a objetivos e inversión de recursos.

3.5.3. Rendir cuentas de la ejecución del presente convenio a las partes que lo suscriben y a la colectividad.

CUARTA.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.-

El seguimiento y evaluación del presente convenio por parte del gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Bolívar, estará a cargo de la comisión de cultura y deportes quien emitirá un informe para la consecución de dicho convenio.

RESUMEN DE APORTES:

INSTITUCIÓN	DESCRIPCIÓN		PRESUPUESTO MENSUAL	PRESUPUESTO ANUAL	TOTAL	%
GAD BOLÍVAR	Fuerza Técnica	Entrenador Boxeo	833,00\$	9.996,00 \$	9.996,00 \$	64.10%
FEDECARCHI	Fuerza Técnica	Entrenador Boxeo	466,67\$	5.600,00 \$	5.600,00 \$	35.90%
TOTAL				15.596,00\$	15.596,00\$	100%

QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:

- Nombramiento del Alcalde;
- Nombramiento del Representante Legal
- Copias de cédula y certificado de votación de quienes suscriben este convenio.
- Parte pertinente de la autorización para la suscripción y ejecución del presente convenio, según corresponda.

SEXTA.- PLAZO.- El plazo de duración del presente convenio corresponde desde la fecha en que se suscribe hasta el 31 de diciembre de 2016 pudiendo ser renovado a solicitud de las partes, para lo cual se solicitará por escrito y con un tiempo de 30 días de anticipación a la finalización

(1)

SEPTIMA: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES.-

Todas las comunicaciones entre las partes, sin excepción, serán por escrito, en idioma castellano, la constancia de entrega deberá encontrarse en la copia del documento y se registrará en el expediente del contrato; para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su domicilio:

- EL MUNICIPIO:
Bolivar, Calle García Moreno y Egas. Tfno. 2287 384
- FEDERACION DEPORTIVA:
Tulcán, Estadio Olímpico, Av. Rafael Arellano. Tfno. 2983414

OCTAVA.- CONTROVERSIAS Y JURISDICCION.- De presentarse dificultades no solventadas dentro de ejecución del presente convenio las partes podrán buscarán la solución sobre la base del diálogo y buen criterio.

Los comparecientes se ratifican en su contenido, lo firman en unidad de acto, en original y dos copias de igual tenor y valor legal en Bolívar a los 11 días del mes de marzo del año 2016.

POR EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON BOLIVAR:



SR. JORGE ANGULO DAVILA
ALCALDE DE BOLIVAR



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON BOLIVAR
CARCHI - ECUADOR

SINDICATURA

AB. VÍCTOR LÓPEZ
PROCURADOR SINDICO (E) GADMC-B



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON BOLIVAR
CARCHI - ECUADOR

ALCALDÍA POR FEDERACION DEPORTIVA DEL CARCHI:



ING. JAIRO SANTIAGO DELGADO R.
REPRESENTANTE LEGAL F.D.C.